



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

En la ciudad de Alicante y en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, a veintidós de mayo de dos mil quince.

INTERVIENEN

La Ilma. Sra. Doña Luisa Pastor Lillo, en su calidad de Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, actuando en nombre y representación de la misma en ejercicio de la atribución que le confiere el Artículo 34.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, en orden a suscribir el documento administrativo de formalización del acuerdo marco, el artículo 61.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre. Interviene asimismo el Oficial Mayor Sr. José Vicente Catalá Martí, en el ámbito de la función de fe pública atribuida por el artículo 2,h) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre.

La parte interviniente reconoce la capacidad y competencia de "BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS", con CIF A-48001648 y domicilio en Getxo (Vizcaya), Paseo del Puerto nº 20, para la formalización del AMSE 1/2015 "Acuerdo Marco de Servicios de Seguros para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante LOTE 3: FLOTA DE VEHÍCULOS", actuando en nombre y representación de la empresa Dña. M^a Carmen Sánchez Gazo, con D.N.I, número 30.596.367-L, según escritura de apoderamiento, autorizada por el notario de Bilbao, D. José Ignacio Uranga Otaegui, el día dieciocho de febrero de dos mil trece, número trescientos dieciocho de su protocolo.

La formalización del AMSE 1/2015 "Acuerdo Marco de Servicios de Seguros para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante LOTE 3: FLOTA DE VEHÍCULOS", se instrumenta mediante el documento que prescribe el artículo 156.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público formado por el otorgamiento del presente documento y su aceptación incondicionada diferida ante Notario por parte de "BILBAO,

COMPañÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS". La formalización se entenderá producida y, por consiguiente, celebrado el acuerdo marco, conforme dispone el artículo 1.262 del Código Civil.



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- La iniciación del expediente de contratación se aprobó por el Pleno de la Diputación Provincial de Alicante el 5 de febrero de 2015, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Segundo.- El acuerdo marco no implica realización de gasto, la fiscalización fue ejercida por la Sra. Interventora de Fondos, en fecha 4 de febrero de 2015, emitiéndose informe favorable.

Tercero.- El acuerdo marco ha sido adjudicado por la Junta de Gobierno el 30 de abril de 2015, en uso de las facultades delegadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, siendo remitida la notificación a los licitadores el 7 de mayo de 2015.

CLAUSULADO

Primera.- "BILBAO, COMPañÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS", adquiere la condición de proveedor de la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante del LOTE 3: FLOTA DE VEHÍCULOS del AMSE 1/2015 "Acuerdo Marco de Servicios de Seguros para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante", y se compromete a su ejecución con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados.

Segunda.- La conclusión del acuerdo marco no comporta para la Central de Contratación de la Diputación de Alicante, ni para las entidades adheridas genéricamente, ningún tipo de obligación previa de adquirir el servicio de seguro de flota de vehículos.

Tercera.- El plazo de vigencia del presente acuerdo marco es de dos años, a contar desde el día siguiente al de su formalización.

Cuarta.- El proveedor de la Central de Contratación está eximido de constitución de garantía definitiva respecto de la conclusión del acuerdo marco.



Quinta.- Los precios de adjudicación consistentes en prima total anual máxima por tipología de vehículo, coberturas adicionales contratables y capital cobertura accidentes para el conductor son:

3.1 Prima total anual máxima por cada tipología de vehículo (Responsabilidad civil obligatoria y voluntaria hasta 50.000.000 €, defensa penal, reclamación de daños, accidentes del conductor, rotura de lunas y cristales y asistencia en viaje, conforme a Cláusula 6.3 del P.P.T.).

TIPO DE VEHÍCULO	PRIMA TOTAL ANUAL MAXIMA (S/ Pliego)	Porcentaje de descuento sobre PRIMA TOTAL ANUAL	Prima TOTAL ANUAL
CICLOMOTOR	250 €	10%	225,00 €
MOTOCICLETA	350 €	14,28%	300,02 €
TURISMO	400 €	25%	300,00 €
DERIVADO	400 €	25%	300,00 €
FURGONETA	500 €	10%	450,00 €
CAMION	850 €	No oferta porcentaje	850,00 €
REMOLQUE	280 €	10,71%	250,01 €
VEHÍCULO INDUSTRIAL	130 €	No oferta porcentaje	130,00 €

3.2.- Coberturas adicionales CONTRATABLES por cada tipo de vehículo y su coste total:

TIPO DE VEHÍCULO	T.R. Sin Franquicia	T.R. Franquicia 600 €	ROB	INC
CICLOMOTOR	945€	675€	34€	34€
MOTOCICLETA	1.350€	900€	45€	45€
TURISMO	1.000€	550€	60€	60€
DERIVADO	1.000€	550€	60€	60€
FURGONETA	1.700€	850€	90€	90€
CAMION	3.264€	2.720€	255€	255€
REMOLQUE	1.948€	1.025€	125€	125€
VEHÍCULO INDUSTRIAL	1.872€	1.170€	117€	117€

T.R: Todo Riesgo. ROB: Robo. INC: Incendio. PT: Prima Total

3.3.- Capital cobertura accidentes para el conductor: capital total 60.000 €.

Sexta.- Queda excluida la revisión de precios sin perjuicio de las actualizaciones que se produzcan previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

Séptima.- No se establece plazo de garantía según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



Octava.- Serán de aplicación las normas generales de derecho privado relativas a la extinción de obligaciones, y además, serán casusas de resolución las previstas específicamente para el acuerdo marco en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Novena.- El proveedor del acuerdo marco vendrá obligado a formalizar los contratos derivados de servicio de seguro de flota de vehículos con las entidades que se adhieran específicamente, y a prestar el servicio aplicando los términos del acuerdo marco, sin perjuicio de lo establecido en el art. 198.3 del TRLCSP y 16.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Décima.- "BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS" declara expresamente su conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por la Excm. Diputación Provincial para regir el presente acuerdo marco, de los que se une copia como anexo 1 y 2. Ambas partes se someten, para cuanto no se establece en aquellos, al régimen jurídico previsto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para la debida constancia de todo lo anterior, se extiende este documento que los intervinientes suscriben en duplicado ejemplar a un solo efecto, en la fecha y lugar consignados en el encabezamiento, con su aceptación por parte de "BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS" constituirá el documento de formalización del AMSE 1/2015 "Acuerdo Marco de Servicios de Seguros para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante LOTE 3: FLOTA DE VEHÍCULOS.

Por la Excm. Diputación Provincial de Alicante,

Fdo. Luisa Pastor Lillo

Fdo. José Vicente Catalá Martí



TIMACION.-----

Yo, **DON JUAN IGNACIO GOMEZA VILLA**, Notario del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, con residencia en Bilbao,-----

DOY FE: Que una de las firmas en el documento que antecede al que se une esta diligencia notarial, corresponde a **DOÑA MARIA CARMEN SANCHEZ GAZO**, mayor de edad, con domicilio en Bilbao, calle Juan de Ajuriaguerra, numero 14-5º, y con D.N.I. numero **30596367L**, por haber sido puesta a mi presencia hoy 28 de Mayo de 2.015.-----

INTERVIENE en nombre y representación de "BILBAO, COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS", domiciliada en Getxo, (Bizkaia), Paseo del Puerto numero 20, constituida con la denominación de "Bilbao, Compañía Anónima de Seguros" en escritura autorizada por el Notario de Abanto y Ciervana Don Manuel Lejarreta Salterain, el dia 5 de Septiembre de 1.918, habiendo cambiado su antigua denominación por la actual, trasladado su domicilio de esta Villa a Getxo, y adaptado sus estatutos al Nuevo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anonimas; y modificado parcialmente sus Estatutos en escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don Jose Ignacio Uranga Otaegui, el dia 20 de Abril de 1.999, con el numero 1.400 de protocolo, que causo esta ultima la inscripción 452ª, de la Hoja BI-229, folio 188, tomo 267 del Registro Mercantil.-----

Tiene el C.I.F. nº A-48/001648-----

LEGITIMACION.- Actúa en uso del poder que asegura vigente y le fue conferido en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don Jose Ignacio Uranga Otaegui, el dia 18 de Febrero de 2.013, con el numero 318 de protocolo, que fue inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 5.125, folio 157, Hoja numero BI-229(A) inscripción 540ª.-----

La presente legitimación ha sido anotada en mi **LIBRO INDICADOR** con el numero 385/2.-----

En Bilbao, a veintiocho de Mayo de dos mil quince.-----



